

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 23 de marzo de 2018

N° 050-2018-GG-OSITRAN

**VISTOS:**

La Nota N° 007-CE-PSO 007-2017-OSITRAN del Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN; los Memorandos N° 057-2018-GSF-OSITRAN, N° 106-2018-GSF-OSITRAN y N° 0450-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 280-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 087-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 097-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 10 se establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN así como sus Disposiciones Complementarias establecen que, ante la configuración de un supuesto de vacío o deficiencia, se aplicará -de manera supletoria- la normativa que rige la contratación pública;

Que, mediante Nota N° 087-18-GA-OSITRAN del 12 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Supervisión de Obras Accesorias en los Tramos 01, 02, 03 y 04 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte";

Que, sobre el particular, de la revisión del expediente se verifica que mediante Nota N° 007-CE-PSO 007-2017-OSITRAN, el Comité Especial encargado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, como parte de su evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto del indicado procedimiento de selección, recomendó la revisión de los términos de referencia del servicio, en coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización -en su calidad de área usuaria-; indicando que, de actualizarse dichos términos, correspondía una nueva aprobación del expediente de contratación;





Que, en dicho contexto, mediante los Memorandos N° 057-2018-GSF-OSITRAN, N° 106-2018-GSF-OSITRAN y N° 0450-2018-GSF-OSITRAN la Gerencia de Supervisión y Fiscalización señaló la persistencia de la necesidad de contratación del "Servicio de Supervisión de Obras Accesorias en los Tramos 01, 02, 03 y 04 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte" y a su vez remitió los términos de referencia actualizados a la Gerencia de Administración;

Que, a través de la Nota N° 280-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Nota N° 087-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, se solicita a esta Gerencia la aprobación respectiva;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 097-18-GAJ-OSITRAN del 23 de marzo de 2018, indica que, teniendo como base lo informado por la Gerencia de Administración y su Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable proceder con la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 010-2017-OSITRAN, para la prestación del "Servicio de Supervisión de Obras Accesorias en los Tramos 01, 02, 03 y 04 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte"; en aplicación de la disposición recogida en el numeral 21.4 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 010-2017-OSITRAN, para la prestación del "Servicio de Supervisión de Obras Accesorias en los Tramos 01, 02, 03 y 04 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte", en mérito de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de febrero de 2017;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 010-2017-OSITRAN, para la prestación del "Servicio de Supervisión de Obras Accesorias en los Tramos 01, 02, 03 y 04 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte", por las consideraciones precedentemente expuestas.

**Artículo 2.-** Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conclusión del procedimiento de selección derivado respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General



Reg. Sal. GG. 11178-2018